



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17675. (2017062520)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Ingeniero Joaquín Benlloch, n.º 10 piso 1, 46006 Valencia, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de ampliación de potencia por sustitución del transformador T-2 en la ST Don Benito, en el término municipal de Don Benito.

Alcance de la ampliación:

Se acometerán las siguientes modificaciones en el sistema de 132 kV:

Sustitución del actual banco de transformación denominado T-2 de 132/45/15 kV y 37,5 MVA de potencia nominal por nuevo transformador de relación 132/45/13,8 kV y 63 MVA de potencia nominal en la relación de transformación 132/45 kV.

Desmontaje y sustitución de las actuales autoválvulas del T-2, para su posterior montaje en proximidad del nuevo transformador a instalar.

1 DNTST: Instalación de 63 MVA de potencia nominal en la relación de transformación 132/45 kV.

1 DDTST: Desinstalación de 37,5 MVA de potencia nominal en la relación 132/45 kV.

Instalación de nuevo relé con función de regular (90) que se ubicará en la nueva sala de control.

Obra civil para la nueva bancada del T-2 a la recepción del nuevo transformador a instalar.

Renovación de conductores de 45 kV de la posición del T-2 45 kV.

Emplazamiento: ST Don Benito.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.



Referencia del expediente: 06/AT-10177-17675.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 30 de octubre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO